



RESOLUCION N°018

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215 del COOTAD El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

QUE, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto, por programas subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia. El Art. 246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 249, del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 233 al 249 del COOTAD, sobre la programación y formulación presupuestaria, con fecha 12 de diciembre del 2015, se realizó la Asamblea Parroquial para la socialización de los planes, programas y proyectos priorizados de las necesidades de las Comunas, Comunidades, Asociaciones y Barrios propuestos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los asistentes suscribieron el acta de conformidad la cual se encuentra adjunta a la presente resolución.

Que, mediante oficio N°439, emitido y suscrito con fecha 10 de noviembre del 2015, por el Señor José Huatatoca Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, donde hace conocer el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo para que se proceda a analizar, discutir y aprobar el mismo en dos sesiones con fechas diferentes.

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno con fecha 13 de noviembre del 2015, se discute en primera instancia el proyecto de presupuesto 2016, presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante sesión ordinaria con fecha 27 de noviembre del 2015, en segundo debate se aprueba el **PRESUPUESTO 2016** y el Plan Operativo Anual 2016 por lo tanto en aplicación a lo establecido en las normas legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria del año 2016, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en la sesión convocada y realizada el 27 de noviembre del 2015

Art. 2.- Autorícese a la Secretaria – Tesorera del Gobierno Parroquial realizar el Plan Anual de Contrataciones y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2016

Art. 3.- Comuníquese la presente resolución a todos los señores Vocales del Gobierno Parroquial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH
Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Art. 4.- Convóquese a Asamblea Parroquial para el día 12 de diciembre del 2015 a las 09h30 de la mañana en el auditoria de nuestra institución con la finalidad de informar la presente resolución.

Art. 5.- La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno el 08 de diciembre del 2015

Para constancia y validez del presente documento se firman en dos originales del mismo valor y tenor.

Para los fines legales pertinentes,


Sr. José Huatatocha
PRESIDENTE DEL GADPAH



CERTIFICACIÓN DEL DEBATE EN SEGUNDA INSTANCIA

La suscrita Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno **CERTIFICA**; que la presente **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016**, fue analizada, discutida, y aprobada, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 27 de noviembre del 2015, respectivamente en atención a lo que disponen los artículos 8 y 67 literal a) y en el art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Ávila Huiruno, 27 de noviembre del 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH
Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Sra. Iris Alava
SECRETARIA GENERAL
DEL G.A.D.P.R. ÁVILA HUIRUNO

